



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Formación de Profesores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 035 DE 30 OCT. 2018

***Por el cual se designa al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2020***

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo 035 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario estará integrado, entre otros, por un representante de los exrectores.

Que el parágrafo 2 del artículo 64 *Ibidem* estableció que “*los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo*”.

Que en concordancia con las normas legales antes citadas, el literal i) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, señala que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por “*Un exrector de universidad pública con reconocimiento académico científico en el ámbito educativo*”.

Que el parágrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, señala que el representante de los exrectores será designado por el Consejo Superior, de conformidad con el reglamento que al efecto expida.

Que la Universidad dispuso en el artículo 89 del Estatuto General, *Inhabilidades: A los miembros del Consejo Superior (...), les será aplicable el régimen de inhabilidades que para contratar contemplan las normas vigentes sobre la materia*. En cuanto a las incompatibilidades y prohibiciones, el artículo 90 *ibidem* dispuso “*Les será aplicable el régimen de incompatibilidades consagrado en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales y reglamentaciones vigentes*”. Similar remisión normativa se establece en los artículos 35 y 36 del Acuerdo 013 de 2001 Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el artículo 97 del Estatuto General señala: “*Los miembros de los cuerpos colegiados previstos en este Estatuto, llámense representantes o delegados, están obligados a actuar en beneficio de toda LA UNIVERSIDAD, y en función exclusiva del bienestar y progreso de la misma, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 123 y 209 de la Constitución Política de Colombia*”.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 001 de 2012, estableció el reglamento para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 del citado reglamento, el Consejo Superior mediante Acuerdo 026 de 2018, estableció el cronograma para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2020.

30 OCT. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Universidad Pedagógica Nacional*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 035 DE 30 OCT. 2018

Que en sesión ordinaria del Consejo Superior, realizada los días 16 y 22 de octubre de 2018, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2012, se designó al doctor Gustavo Montañez Gómez como representante de los exrectores ante el Consejo Superior, mediante el sistema de mayoría simple.

Por lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar como representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional al doctor Gustavo Montañez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.134.727, para el periodo 2018 – 2020.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 OCT. 2018

➤ **CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**  
Presidente del Consejo

**MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ**  
Secretaria (E) del Consejo

*Proyecto: Diana Maritza Cortés - SGR*  
*Aprobó: Martha Lucía Delgado Martínez - Secretaria (E) General*